



RE-IAD/DNO-ADU-GOA-27

**PAGO Y RETIRO DE MERCANCIAS ADJUDICADAS
SUBASTA PÚBLICA ADUANERA “A VIVA VOZ”
NO. GRC-02-2024
ALMACENADORA INTEGRADA, ADUANA INTERNA G1**

Para efectuar el pago y retiro de mercancías adjudicadas en Subasta Pública Aduanera No. GRC-02-2024 en **las instalaciones de la Almacenadora Integrada, Aduana Interna G1, ubicada en la 24 Avenida 41-81 Zona 12 Ciudad de Guatemala**, se procederá de la manera siguiente: **a)** Se utilizarán los medios informáticos que correspondan, con los documentos que se establezcan en la orden de pago emitida por el Técnico de Recaudación de Aduanas de la Aduana Central de la SAT, y **b)** Una vez cumplido el pago se procederá a la entrega de estas y para ello se deben de tomar en cuenta los puntos siguientes:

- 1. El pago total generado por adjudicación de mercancías debe efectuarse inmediatamente o a más tardar dentro del día hábil siguiente a la fecha de la adjudicación, según lo descrito en el numeral 14 de las Bases de participación para Subasta Pública Aduanera y se procederá de la manera siguiente:**
 - 1.1.** El pago de los tributos que correspondan (Derechos Arancelarios a la Importación -DAI- e Impuesto al Valor Agregado -IVA-) se realizará a través del formulario SAT-8008 en BANCASAT, para realizar el pago del formulario se debe de tener contrato de adhesión del banco de su preferencia; el pago se confirmará por medio de la certificación emitida por el banco.
 - 1.2.** El pago de gastos de subasta y valor diferencial (si hubiere) para mercancías, se realizará por medios informáticos que correspondan, según el numeral 14 de las Bases de participación para Subasta Pública Aduanera. El Técnico de Recaudación de Aduanas de la Aduana Central, emitirá la Orden de Pago, donde se detallarán los pagos correspondientes y se procederá de la siguiente manera:
 - 1.2.1.** El pago de gastos de subasta y valor diferencial (si hubiere) para mercancías, deben realizarse en línea a través de DECLARAGUATE, con el formulario SAT-8028, en el banco de preferencia del adjudicatario.

1.2.2. El adjudicatario después de realizar el **pago total correspondiente al Precio de Adjudicación**, previo a presentar ante el Recinto Aduanero Aduana Interna G1, la documentación para la entrega de las mercancías, deberá presentar ante la comisión nombrada para la realización del evento de subasta, fotocopia completa y legible de las constancias de pago respectivas y toda la documentación de soporte, por cada una de las partidas que se le hubieren adjudicado, según numeral 19 de las Bases de participación para la subasta pública aduanera, en horario de 08:00hrs. a 13:00hrs. y de 14:00hrs. a 16:00hrs.

1.3. Para el retiro de las mercancías adjudicadas, cumplido lo antes descrito, se procederá de la manera siguiente:

1.3.1. El adjudicatario presentará en la **Almacenadora Integrada, Aduana Interna G1, ubicada en la 24 Avenida 41-81 Zona 12 Ciudad de Guatemala**, copia de los formularios SAT-8008 y SAT-8028 debidamente pagados y certificados por el banco de su preferencia, adjuntando la documentación de soporte siguiente:

1.3.1.1. Boleta de adjudicación (para emisión de orden de pago);

1.3.1.2. Boleta de entrega.

1.3.1.3. Orden de Pago.

1.3.1.4. Copia de las licencias, permisos, certificados u otros documentos referidos al cumplimiento de las restricciones y regulaciones no arancelarias (si hubiere).

1.3.2. El personal de la delegación de Aduanas correspondiente debe corroborar el pago efectuado con los formularios SAT-8008 y SAT-8028 que correspondan y procederá a la revisión documental únicamente y de estar todo en orden se autorizará la entrega de las mercancías, considerando que se trata de mercancías adjudicadas en Subasta Pública Aduanera por la SAT, lo cual se comprobará por la presentación de la documentación de soporte correspondiente.

1.3.2.1. De conformidad con la legislación aduanera vigente, el depositario aduanero es el responsable del almacenamiento y custodia de las mercancías, por lo tanto, se recomienda a los adjudicatarios revisar las mismas antes de retirarlas de la Almacenadora Integrada, S.A., Aduana Interna G1. La Superintendencia de Administración Tributaria no podrá aceptar ningún al respecto por las mercancías adjudicadas.

1.4. El Retiro de las mercancías, debe efectuarse en el plazo indicado en el numeral 21 de las Bases de participación para la Subasta Pública Aduanera.